



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/EX-2021-25780271-GCABA-MGEYA - Se Aprueban Daños Pons.

---

**VISTO:** La Ley Nacional N° 26.994, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las leyes N° 1.777 y N° 3.263, los Decretos N° 166/GCBA/13, N° 55/GCBA/14, el Expediente Electrónico N° EX-2021-25780271-GCABA-MGEYA, el Dictamen Jurídico N° IF-2022-06192890-GCABA-DGACEP de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto tramita la petición efectuada por los señores Diego Carlos Pons con DNI N° 27.941.838 y Osvaldo José Pons con DNI 4.129.251, quienes solicitan el resarcimiento con motivo de los daños que la caída de unas ramas de un árbol le provocara al vehículo marca HONDA modelo CIVIC, dominio CCT 565 en la calle ZAPIOLA a la altura del 1820 de esta Ciudad, el 17/07/2021;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña la siguiente documentación: (i) título de propiedad del vehículo; ii) presupuestos; iii) fotografías; iv) denuncia del siniestro ante la aseguradora "La Caja de Ahorro y Seguros S.A.";

Que, con carácter preliminar, conviene recordar que el reconocimiento de la responsabilidad estatal por su actividad tanto lícita como ilegítima, exige para su procedencia el cumplimiento de ciertos requisitos imprescindibles, esto es: a) la existencia de un daño actual y cierto; b) la relación de causalidad entre el accionar lícito o ilícito del Estado y aquél perjuicio y, c) la posibilidad de imputar jurídicamente esos daños a dicho Estado (cfr. CSJN, Fallos: 306:2030; 307:821; 318:1531; 320:113; 321:1776; 321:2144, entre otros);

Que, del informe producido por la Dirección General de Logística surge que personal a su cargo se hizo presente en el lugar del suceso en la fecha alegada por ambos interesados, ello al orden 21;

Que, con relación al contrato de seguro celebrado con "La Caja de Ahorro y Seguros S.A.", cabe señalar que de la póliza de seguros acompañada se desprende que los interesados no poseían cobertura contra daños parciales a la fecha del siniestro;

Que, por lo expuesto y en consonancia con lo señalado por la Procuración General en su Dictamen IF-2022-06192890-GCABA-DGACEP de fecha 4 de febrero de 2022, corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Hágase lugar a la petición efectuada por los señores Diego Carlos Pons, con DNI N° 27.941.838 y Osvaldo José Pons con DNI 4.129.251, en concepto de resarcimiento con motivo de los daños sufridos en el día 17/07/2021 en su automóvil marca HONDA modelo CIVIC, dominio CCT 565 en la calle ZAPIOLA a la altura del 1820 por la suma de **PESOS OCHENTA y CINCO MIL VEINTE (\$85.020.-)**.

Artículo 2º.- Apruébase el gasto por la suma de **PESOS OCHENTA y CINCO MIL VEINTE (\$85.020.-)** en concepto de indemnización a favor de los señores Diego Carlos Pons, con DNI N° 27.941.838, y Osvaldo José Pons con DNI 4.129.251, *debiendose abonar la totalidad de la indemnización al señor Diego Carlos Pons.*

Artículo 3º.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al año en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese al interesado al domicilio electrónico constituido y/o por cédula, haciendo expresa mención de que la presente Resolución agota la vía administrativa y que podrá optar por interponer: a) recurso administrativo de reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, b) recurso administrativo de alzada, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, o c) la acción judicial pertinente (conforme arts. 117, 118, 121, 123 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura 41/1998 - texto consolidado por Ley No 5666 BOCBA No 5014-).

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Subsecretaría Coordinación Legal, Técnica y Administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad y a la Subsecretaría de Gestión Comunal para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.